

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección general de Administración**

*Circular.*—Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, esta Dirección General estima conveniente recordar á los señores Gobernadores, Obispos y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de este servicio y los preceptos que le regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en primero de Enero de 1910.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete á once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales, ó las muchas ocupaciones de otros, producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y, como consecuencia, un entorpecimiento

en la administración de este Ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplíe allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para la cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11, que marca la Instrucción vigente, los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese este el número de que consten.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección General estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se eleven á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia y los de Vocal de Juntas de patronos y Patrono, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección General llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas á efecto se cercioren hasta donde sea posible

de que las personas que figuren en las ternas no tengan interés ni relación alguna con ningún género de fundaciones ó Establecimientos de Beneficencia ó Corporaciones que á su cargo las tengan.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo, publicada en la *Gaceta* de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan éstos formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes actual.

Esta Dirección espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1909.—El Director general, Juan Muñoz Chaves.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1909)

**Distrito forestal de Segovia**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 183 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado "Pinar del Valle", de la pertenencia de los Propios de Cantalejo y sito en término municipal de dicho pueblo, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Segovia, 8 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

2672

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso unico de Septiembre de 1903.—
Provincia de Segovia

Conforme a lo dispuesto en el articulo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelve en la forma que a continuacion se expresa, la reclamacion presentada contra las propuestas que se formularon por este Rectorado, que fueron publicadas en el Boletin oficial de la provincia, de los dias 19 y 23 de Julio ultimo.

D.ª Julia Nieto y Diaz, Auxiliar gratuita de las Escuelas publicas de Madrid y aspirante clasificada con el numero 31 de la relacion, reclama, fundandose en

que deben serle reconocidos los derechos consignados en el articulo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, como Auxiliar gratuita con más de un año de servicios en el cargo, de ser considerada como Maestra en propiedad con sueldo de 625 pesetas, toda vez que así se ha venido reconociendo en distintos concursos únicos de varios Rectorados y en disposiciones emanadas de la Superioridad, la última de las cuales ha sido la orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último; pidiendo, en su consecuencia, que sea clasificada con el número que le corresponda, dentro de las aspirantes con servicios en propiedad y sueldo de 625 pesetas, con arreglo a los que tiene prestados en el cargo de Auxiliar gratuita.

Vista la orden de la Subsecretaria de 3 de Julio, alegada por la reclamante, que fué publicada en la Gaceta de Madrid de 9 del mismo mes, que efectivamente reconoce a los Auxiliares gratuitos nombrados antes del 20 de Marzo del corriente año todos los derechos consignados en el articulo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, incluso a los efectos del concurso único, cuya circunstancia reúne la interesada, este Rectorado acuerda estimar su reclamación, clasificándola con el número 11 de la relacion de aspirantes, según le corresponde con arreglo a sus servicios como Auxiliar gratuita con más de un año en el cargo; haciendo extensiva esta modificación a todos los demás aspirantes, Maestros y Maestras, que se encuentren en el mismo caso, como compren-

didlos en la orden de la Subsecretaria referida, todos los cuales fueron clasificados en la propuesta que formuló el Rectorado, en la cual se ajustó, no reconociendo tales derechos a los Auxiliares gratuitos nombrados con posterioridad a 4 de Abril de 1903, a lo dispuesto por la expresada Subsecretaria en orden de 12 de Abril último, resolviendo en favor de los interesados un recurso de alzada interpuesto contra la propuesta de este Rectorado de anterior concurso único para provision de Escuelas.

Quedan, en su virtud, modificadas las relaciones de aspirantes y propuestas, según aparece a continuacion:

Maestros con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitos comprendidos en la orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 3 de Julio último

Table with columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, Mayor sueldo disfrutado en propiedad (Pesetas), SUELDO computable (Pesetas), Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios (AÑOS, MESES, DÍAS), OBSERVACIONES. Lists 39 entries with names, salaries, and service times.

Auxiliares gratuitos con menos de un año de servicios

Table with columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, Tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos (AÑOS, MESES, DÍAS), OBSERVACIONES. Lists 5 entries with names and service times.

Maestros con servicios interinos

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Maestros interinos			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
46	D. Nicomedes García Bravo	5	4	22	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
47	Hilario Galindo y García	3	6	2	
48	Agustín Núñez Fraile	3	5	22	
49	Mariano Sancho Sacristán	3	5	12	
50	Pablo Moreno Llorente	3	2	2	
51	Basilio Gil Marinas	3	»	6	
52	Manuel Pastor Rojas	2	10	14	
53	Domingo Gómez López	2	10	14	
54	Miguel Escobar Rodríguez	2	10	9	
55	Francoisco Beltrán Torrens	2	8	3	
56	Andrés Matesanz y Alvaro	2	7	24	
57	Enrique Viso Llamas	2	7	20	
58	Raimundo Perpiñán Romero	2	7	2	
59	Máximo González Villa	2	2	3	
60	Pedro González y González	2	1	23	
61	Mariano Arribas Cabrero	1	11	28	
62	Segundo Marinas Grande	1	10	»	
63	Eustaquio Herranz y Bartolomé	1	9	13	
64	Bueno García y Garray	1	7	18	
65	Federico Arroyo Serra	1	6	23	
66	Germán Iváñez Tormo	1	1	24	
67	Luciano Palomo Casado	»	10	9	

Aspirantes excluidos

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
D. Fermín de Pedro y Pérez	Por falta del justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
Francisco Sanz y Sanz	Idem
Miguel Arranz Alonso	Por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
Justo Rodrigo Ramos	Idem.
Vicente Festillano Gallego	Idem.
Pablo Cagigal de la Hera	Por falta del justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.
Gerardo Barcenilla y Cano	Por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.
Luis Bigatá y Rispa	Idem.
Wenceslao Piquera y García	Idem.
Emilio Casado y García	Por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.
José López Alcalá	Por no acompañar á la instancia documento alguno.

Maestras con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitas comprendidas en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 3 de Julio último

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad		Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
		Pesetas	computable Pesetas	Años	Meses	Días	
1	D.ª Basilisa Domínguez Mazagatos	625	625	10	11	11	Se la propone para la Escuela de Maderno.
2	Eulogia Sanz y González	625	625	10	11	9	Se la propone para la Escuela de Santo Tomé del Puerto.
3	Jacoba Priego y Sacristán	625	625	9	2	8	Se la propone para la Escuela de Alconadilla.
4	Consuelo Herranz y Bernal	625	625	8	4	11	Se la propone para la Escuela de Montuenga.
5	Inocencia Sanz y Narros	625	625	2	1	1	Se la propone para la Escuela de Membibre.
6	María del Carmen Cabello Villalobos	625	625	1	10	9	Teniendo noticia oficial de su fallecimiento, no se le adjudica Escuela.
7	Matilde Cabello Villalobos	625	625	1	9	20	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
8	Damiana López del Barrio	625	625	1	5	22	Se la propone para la Escuela de Ojando.
9	Carmen Suárez Goicoechea	625	625	1	1	24	Se la propone para la Escuela de Pascuales.
10	Romana Atienza Cabrero	625	625	1	»	21	Se la propone para la Escuela de Castroserna de Abajo.
11	Julia Nieto Díaz	625	625	1	»	2	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
12	Jerónima Tomé y Pérez	500	500	15	4	1	Adjudicadas las que solicita.
13	Francisca Domínguez y Díaz	500	500	13	1	28	Idem.
14	Eulogia López García	500	500	10	11	8	Se la propone para la Escuela de Castro de Fuentidueña.
15	María Encarnación Sanz y Gómez	550	500	9	11	24	Se la propone para la Escuela de Serracín.
16	María Encarnación García Hernáiz	500	500	8	4	20	Adjudicadas las que solicita.
17	Jesusa Migueláñez González	500	500	8	4	3	Idem.
18	María Teresa Valverde y Rubio	500	500	4	9	17	Idem.
19	María Rosario Calleja y Ayuso	500	500	3	8	5	Se la propone para la Escuela de Ventosilla y Tejadilla.
20	Celsa Peña y Herrero	500	500	3	7	28	Se la propone para la Escuela de Negrodo.
21	Engracia Estevez y Seria	500	500	3	5	28	Se la propone para la Escuela de Villalvilla.
22	Lorenza Peña Herrero	500	500	3	1	8	Se la propone para la Escuela de Cincovillas.
23	Guadalupe López del Barrio	500	500	2	11	»	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
24	Esperanza Sánchez y Sánchez	500	500	2	10	9	Idem.
25	Juana Miguez y Lafore	500	500	2	8	14	Idem.
26	Juana Hernangómez Callejo	500	500	2	5	9	Idem.
27	Encarnación Seria y López	500	500	1	5	26	Idem.
28	Encarnación Romero y Martínez	500	500	1	4	11	Idem.
29	Francisca de Frutos y de Frutos	500	500	1	»	9	Idem.
30	María Mercedes Rodríguez Meneses	500	500	»	5	25	Idem.
31	Clementina Flores Barzal	350	350	10	9	7	Idem.

**Auxiliar gratuita con menos de un año de servicios**

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Auxiliar gratuita			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
82	D.ª Eustasia Montoya Bachiller.....	>	10	3	P o n e s t a p a r a p l a z a e n l a p r o v i n c i a d e G u a d a l a j a r a .

**Maestras con servicios interinos**

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Maestras interinas			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
33	D.ª Fermina Luengo y García.....	7	7	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
34	Gregoria Romero Gozalo.....	6	11	23	Idem.
35	Benita Lomillos Sanz.....	5	1	11	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
36	Buenaventura Ramos Clemente.....	4	9	28	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
37	Ricarda Sánchez Boda.....	4	6	16	Idem.
38	Juana Alcántara Riol.....	4	5	25	Idem.
39	María Sobrinos Fernández.....	4	1	1	Idem.
40	Rita Vera Bronchal.....	3	10	29	Idem.
41	Práxedes Santa Valero Julián.....	3	10	28	Idem.
42	Gregoria Oarubia Arranz.....	3	10	1	Idem.
43	Angeles Ortega Platón.....	3	5	13	Idem.
44	Isidra Sánchez Perales.....	3	5	9	Idem.
45	María Herranz Perlado.....	3	5	3	Idem.
46	Guillerma Mayorga Estébanez.....	3	2	14	Idem.
47	Julia Calvete Hernández.....	2	11	28	Idem.
48	Juana García Conde.....	2	10	23	Idem.
49	Martina de Castro y Bermejo.....	2	7	8	Idem.
50	Ignacia Pérez Domínguez.....	2	7	4	Idem.
51	Mariano Ramos Méndez.....	2	7	3	Idem.
52	Valentina Diez Silverio.....	2	3	28	Idem.
53	Rosario Escuderos Abad.....	2	3	>	Idem.
54	María de la Piedad Comendador y Díaz.....	2	1	12	Idem.
55	María Saavedra Sotillo.....	2	1	1	Idem.
56	Daniela Llorente y Vacas.....	1	9	8	Idem.
57	Restituta Ocón Alonso.....	>	7	27	Idem.
58	María Eusebia Ramírez Mayo.....	>	5	20	Idem.

**Aspirantes excluidas**

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D.ª Narcisca Rollo y Yubero.....	Por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
Clementina Santiuste y Albasanz....	Por no acompañar á su instancia documento alguno.
Agueda Encinas Pasoual.....	Idem.
Maura Rivero Revilla.....	Por no estar fechada y firmada por la interesada la hoja de servicios.
Antonina Martín Martínez.....	Idem.
Florencia Atocha Fernández.....	Por no estar fechada y firmada por la interesada la hoja de servicios y por estar certificada dicha hoja antes del plazo de la convocatoria.
Carmen Martínez Arribas.....	Por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
Julia Gil y Pérez.....	Por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.
Dolores Nogués y Sardá.....	Idem.
Basilia Santa Isabel Enebral.....	Por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
Petra Arranz y Sanz.....	Idem.
Escolástica Sombrero y Pérez.....	Por falta del justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
Josefa Freijo Sordo.....	Idem.
María de los Remedios García Magariño.	Idem.
María de la Asunción Monerri García	Idem.
Victoria Arribas Jorge.....	Idem.
Isabel Ibáñez Díaz.....	Por no acreditar haber cesado en la Escuela que desempeñó en propiedad, mediante renuncia admitida por la Autoridad competente, y por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer uso, por conducto de este Rectorado, del derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, que señala el artículo 37 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Madrid, 30 de Octubre de 1900.—El Rector, R. Conde.

**Requisitoria**

2647

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Autón Moreno (Salvada).	Santander; bautizado en Consuegra; soltero; escribiente.	31 años.	Astilleros (Santander).	Tentativa de estafa, por la cual ha sido procesado, acordándose se presente en este Juzgado en término de diez días, para recibirle declaración indagatoria.

Sepúlveda, 7 de Octubre de 1900.—El Juez de instrucción interino, Antonio Gil,

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

581

*Ayuntamiento de Losana*

CONCEJALES:

- D. Urbano Miguel Martín.
- » Dámaso Garrido Egido.
- » Ramón Cantalejo Domínguez.
- » Saturnino Martín Bayón.
- » Pablo de la Cruz Egido.

CONTRIBUYENTES:

- D. Antonio Arribas Egido.
  - » Mariano Perela Robledo.
  - » Plácido Egido Adeva.
  - » Basilio Lucio Lopez.
  - » Ignacio Adeva Egido.
  - » Manuel García Blanco.
  - » Antonio Herransanz Egido.
  - » José del Caz Escorial.
  - » Juan Gomez Adeva.
  - » Agustín Egido Tenzuela.
  - » Saturnino Egido Tenzuela.
  - » Claudio Arribas Egido.
  - » Zoilo Egido Gil.
  - » Benito Herranz Martín.
  - » Anselmo Garrido Calle.
  - » Ignacio Gomez Sanz.
  - » Florencio Arribas Hernansanz.
  - » Miguel Herranz Martín.
  - » Manuel Velasco Gomez.
  - » Andrés Bayón Garrido.
  - » Valentín Gomez Garrido.
  - » Santos Egido Olmos.
  - » Venancio Adeva Egido.
  - » Facundo Miguel San Frutos.
- Losana, 4 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Urbano Miguel.

582

*Ayuntamiento de Suarros de Voltoya*

CONCEJALES:

- D. Felipe Estéban Bernardos.
- » Ruperto de Frutos Manso.
- » Amalio Martín Cuesta.
- » Jacinto Obregón Sancho.
- » Basilio Bernardos Sastre.

CONTRIBUYENTES:

- D. Emilio Cuesta García.
  - » Basilio Bernardos Jorge.
  - » Sebastián García Llorente.
  - » Ciriaco García Gonzalez.
  - » Cándido Casado Heras.
  - » Angel Cuesta García.
  - » Nemesio García Llorente.
  - » Justo García Llorente.
  - » Mariano Perez Sastre.
  - » Pío Martín Burgos.
  - » Anacleto Obregón Sancho.
  - » Justo García Burgos.
  - » Julio Renedo Gonzalez.
  - » Antonio Galindo Bartolomé.
  - » Miguel Domingo Gacimartin.
  - » Guillermo García Segovia.
  - » Blas Casado Domingo.
  - » Román Obregón Sancho.
  - » Juan Martín Inés.
  - » Jorge Martín Manso.
  - » Regino Gonzalez Jorge.
  - » Juan Manuel García Segovia.
  - » Tiburcio Renedo Gonzalez.
  - » Guillermo Jorge Llorente.
- Suarros de Voltoya, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Felipe Estéban.

*Ayuntamiento de Sacramenia*

CONCEJALES:

- D. Blas Martín Estéban.
- » Sotero Calzada Ortega.
- » Matias de Frutos Mate.
- » Buenaventura Bermejo San Juan.
- » Francisco Andrés Martín.
- » Julián Lázaro Andrés.
- » Maximino Andrés Martín.

CONTRIBUYENTES:

- D. Mariano de Frutos Andrés.
- » Francisco Martín Calvo.
- » Pedro de la Fuente Arranz.
- » Mariano Lázaro Pérez.
- » Eustasio de Frutos Martín.
- » Vicente Rojo Andrés.
- » Nicanor Sanz Cano.
- » Juan Rojo Andrés.
- » Venancio Calzada Ortega.
- » Filoteo Pérez Cerezo.
- » Eusebio Paul Rico.
- » Pedro Andrés Martín.
- » Eloy de la Fuente Gonzalez.
- » Juan Peña y Peña.
- » Pedro Andrés Martín Lázaro.
- » Julio Valentín Cabrero.
- » Miguel Gomez Pascual.
- » Juan Cabrero Mebro.
- » Pedro Lamas Sacristán.
- » Gregorio Moreno Fernandez.
- » Francisco Fuente Zamorano.
- » Francisco Rojo Perez.
- » Ruperto Santa Maria Enebral.
- » Vicente Sarrenes Cabrero.
- » León Moreno Bermejo.
- » Silvano Ortega Cerezo.
- » Pedro Lázaro Perez.
- » Victoriano Mebro González.

Sacramenia, 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Blas Martín.

570

*Ayuntamiento de Cubillo*

CONCEJALES:

- D. Lorenzo Borreguero Gonzalez.
- » Faustino Postigo Gil.
- » Calixto Paez Encinas.
- » Mamerto Virseda Anton.
- » Matias Herrero Arribas.
- » Justo Virseda San José.

CONTRIBUYENTES:

- D. Agustín Tapias Contreras.
  - » Isidoro Barrio Virseda.
  - » Julian Barrio Virseda.
  - » Lucas Tapias Barrio.
  - » Victor Pastor Gonzalez.
  - » Francisco Avila Estéban.
  - » Gregorio Tapias Barrio.
  - » Pablo Blanco Illera.
  - » Jorge Virseda Contreras.
  - » Andrés Blanco Barrio.
  - » Ciriaco Herrero Ballester.
  - » Anastasio Herrero Paez.
  - » Pedro Santuste Barrio.
  - » Bernardino Virseda Avila.
  - » Victorino Arribas Tapias.
  - » Jorge Estéban Contreras.
  - » Raimundo Barrio Blanco.
  - » Luis Sanz Borreguero.
  - » Lucas Postigo Tapias.
  - » Tomás Tapias Ruiz.
  - » Juan Blanco Alvaro.
  - » Eloy Manso Alvaro.
  - » Bruno Minguez Antonio.
  - » Buenaventura Otero Velasco.
- Cubillo, 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Borreguero.

585

*Ayuntamiento de Bernáy de Porreros*

CONCEJALES:

- D. Raimundo Lucíañez Hernanzgomez
- » Joaquín Lucíañez de Frutos.
- » Zacarias Palacios Lucíañez.
- » Cándido Diez Estéban.
- » Felipe Isabel Huertas.
- » Atanasio Yubero Fernandez.

CONTRIBUYENTES:

- D. Eustaquio Lucíañez de Frutos.
- » Nicolás Lucíañez Galindo.
- » Mariano Lucíañez Callejo.
- » Mariano Gonzalez Galindo.
- » Mariano Palacios Aguado.
- » Fernando Gilarranz Barroso.
- » Dionisio Galindo Martín.
- » Anselmo Redondo Jimeno.
- » Juan Mingorría de Andrés.
- » Basilio Lucíañez Mateos.
- » Julian Sanz Martín.
- » Niceto Barrio Lucíañez.
- » Mariano Callejo Gonzalez.
- » Felipe Olmos Labajos.
- » Antonio Gonzalez Galindo.
- » Gregorio Calle Lucíañez.
- » Tiburcio Herrero Herrero.
- » Pantaleon Sanz Herrero.
- » Casiano Olmos Herrero.
- » Mariano Lucíañez Calle.
- » Gregorio Gilarranz Bravo.
- » Domingo Vazquez Araujo.
- » Fausto Cardiel Martín.
- » Roque Vallejo Illanas.

Bernáy de Porreros, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Raimundo Lucíañez.

586

*Ayuntamiento de Cuesta*

CONCEJALES:

- D. Martín Inés Marinas.
- » Vicente Martín García.
- » Telesforo Gomez Pinillos.
- » Nicolás Borreguero Inés.
- » Mariano Robledo Moreno.
- » Estanislao Martín Inés.
- » Gerbasio Martín Cardiel.

CONTRIBUYENTES:

- D. Amós Perela Cardiel.
  - » Anastasio Perela Cardiel.
  - » Alonso Gallego Martín.
  - » Benigno Perela Cardiel.
  - » Claudio Gomez Robledo.
  - » Domingo Martín Cardiel.
  - » Domingo García Martín.
  - » Francisco Robledo Martín.
  - » Faustino Martín Cardiel.
  - » Francisco Martín Gil.
  - » Gregorio Cobos Arahuetes.
  - » Gregorio de Andrés Pinillos.
  - » Inocencio Cobos Mora.
  - » Juan Marinas Sanz.
  - » Julian García Martín.
  - » Julian Gil Toledo.
  - » Meliton Cobos Arahuetes.
  - » Mariano García Redondo.
  - » Pedro Gomez Marinas.
  - » Pedro Perela Redondo.
  - » Roman Avila Berrocal.
  - » Ramon Martín Perela.
  - » Santos Sanz Pinillos.
  - » Sandalio Manso Adanero.
  - » Telesforo García Martín.
  - » Valentin Pinillos Martín.
  - » Valentin Marinas Perela.
  - » Hipólito Robledo Arahuetes.
- Cuesta, 1.º de Enero de 1909.—El Alcalde, Martín Inés.

615

*Ayuntamiento de Valdesimonte*

CONCEJALES:

- D. Tomás Martín Abaz.
- » Tomás Matesanz Alenso.
- » Pascual de Pascual Martín.
- » Mariano Brabo Velasco.
- » Hermenegildo García Yagüe.

CONTRIBUYENTES:

- D. Nicolás Pastor Martín.
- » Martín Benito Sanz.
- » Francisco Gomez y Gomez.
- » Santiago Yagüe Pascual.
- » Julio Perdiguero Diez.
- » Santiago Sacristán Alvarez.
- » Juan García Martín.
- » Ambrosio García Sanz.
- » Dionisio Francisco García.
- » Sebastián Abaz Alonso.

- » Juan Pastor Pascual.
- » Melitón Martín Yagüe.
- » Segundo Sanz y Sanz.
- » Simon Yagüe Pascual.
- » Mariano Francisco García.
- » Mateo Herrero Santa Maria.
- » Mariano Sacristán Gomez.
- » Aniceto Olgueras García.
- » Marcos Sanz Miguel.
- » Francisco Matesanz Diez.
- » Ebaristo Pascual Perez.
- » Mariano Frias Pascual.
- » Valeriano Martín Alvarez.
- » Eugenio Sanz Gomez.
- » Pascual Matesanz Diez.

Valdesimonte, 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Tomás Martín.

616

*Ayuntamiento de Fresno de Cantespino*

CONCEJALES:

- D. Primo Fernandez Domínguez.
- » Carlos Fernandez Domínguez.
- » Macario Pastor Domínguez.
- » Tomás Martín Román.
- » Salvador Siguero Alonso.
- » Felix Arribas Herrero.

CONTRIBUYENTES:

- D. Ramón Arranz Gimeno.
- » Eugenio Bermejo Illana.
- » Santiago Benito Fernandez.
- » Paulino Benito Villas.
- » Sebastián Domínguez Martín.
- » Estanislao Estéban Fernandez.
- » Agustín Fernandez Arribas.
- » Manuel Fernandez Arribas.
- » Narciso Fernandez Alonso.
- » Cirilo Gimeno Moreno.
- » Bernabé Gutierrez Martín.
- » Calixto Gonzalez García.
- » Gabino Gutierrez Gimeno.
- » Liborio Gutierrez Gimeno.
- » Víctor Gonzalez Herrero.
- » Valentin Gutierrez Rivera.
- » Felipe Martín de la Iglesia.
- » Francisco Martín y Martín.
- » Juan Martín de la Iglesia.
- » Saturnino Martín Herrero.
- » Nicolás María Granda.
- » Melquiades Martín Fernandez.
- » José Millán Fernandez.
- » Jacinto Provencio Santodomingo.
- » Victoriano Provencio Román.
- » Alejo Ponce Velasco.
- » Agustín Vitón Martín.
- » Cirilo Vitón Fernandez.

Fresno de Cantespino á 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Primo Fernandez.

617

*Ayuntamiento de Olombrada*

CONCEJALES:

- D. Emeterio de Benito Cáraba.
- » Nicolás Cabrero Ruano.
- » Restituto Muñoz Romero.
- » Manuel Valentin Sanz.
- » Ambrosio Rodriguez García.
- » Lorenzo Acebas García.
- » Vicente de Dios Vaca.
- » Juan Delgado Bernardos.
- » Julian Cantalejo Cáraba.

CONTRIBUYENTES:

- D. Antonino García Ortega.
- » Antonio Valentin Pascual.
- » Julian Escolar García.
- » Miguel de Benito Valentin.
- » Manuel Escolar García.
- » Gregorio Valentin Pascual.
- » Felipe García Ortega.
- » Ceferino Enjuto de Dios.
- » Estanislao Sanz García.
- » Pedro Rojo Perez.
- » Raimundo García Sanz.
- » Julian Pedrarramán Abad.
- » Frutos Ramos de Benito.
- » Florencio García García.
- » Mariano Acebas Sanz.
- » Eugenio Enjuto de Dios.
- » Luis Enjuto de Dios.
- » Julian Cáraba Ramos.

618
Ayuntamiento de Codorniz
CONCEJALES:
D. Eloy Vara Herrero.
Andrés Armada Romo.
Raimundo Herrero Gomez.
Lucio Perez Garcia.
Pedro Garcia Gonzalez.
Donato Gallego Sacristán
CONTRIBUYENTES:
D. Restituto Pereda Gonzalez.
Estebán Herrero Aguado.
Gregorio Herrero Aguado.
Feliberto Martin Barrio.
Cándido Martin Barrio.
Felix Garcia Iglesias.
Hilario Sancho Santos.
Hilario Sanz Luengo.
Felipe Gallego Saiz.
Telesforo Tinaquero Saiz.
Eusebio Armada Romo.
Serafin Rivas Gomez.
Santiago Herrero Zúñiga.
Isidoro Herrero Gomez.
Luis Hervás Gonzalez.
Ang. l Flandes Garcia.
Mateo Sacristán Garcia.
Anastasio Martin Gomez.
Victoriano Tinaquero Arribas.
Gabino Sanz Perez.
Andrés Gonzalez Garcia.
Emiliano Herrero Sanz.
Julian Sanz Herédro.
Casimiro Gallego Sacristán.
Pedro San Heredero.
Gabino Gonzalez Romo.
Leon Zúñiga Garcia.
Francisco San Bajo.
Codorniz, 16 de Marzo de 1909.—
El Alcalde, Eloy Vara.

619
Ayuntamiento de Valdevacas de Montejó
CONCEJALES:
D. Dámaso Benito y Benito.
Bernardo Sanz Abad.
Eustaquio Perlado Guijarro.
Benigno Martin Gil.
Rafael Izquierdo Alonso.
CONTRIBUYENTES:
D. Eusebio Martin Izquierdo.
Pedro Sanz Agraz.
Vicente del Cura Gil.
Demetrio Mayor Benito.
Raimundo Sanz Agraz.
Fausto Agraz del Cura.
Eusebio Sanz Abad.
Olegario Benito Hernandez.
Eusebio del Cura Cristobal.
Agapito Sanz Armandiez.
Carlos Abad Garcia.
Sandalio Barrio Perlado.
Lorenzo Benito y Benito.
Juan Fernandez Izquierdo.
Juan Guijarro del Cura.
Juan Sanz Agraz.
Pedro Perlado Iglesias.
Pio Benito Hernandez.
Tiburcio Calleja Martin.
Juan Arranz Benito.
Gregorio Guijarro del Cura.

620
Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas
CONCEJALES:
D. Martin Merino y Merino.
Mariano Matesanz Lopez.
Damián Lopez Pascual.
Angel Herrero Peinador.
Vacante por defunción.
D. Dionisio Muñoz Rojo.
José Martin Lozoya.
CONTRIBUYENTES:
D. Lorenzo Gomez Adeva.
Pablo Monedero Arribas.
Agapito Martin Tardón.
Claudio Monedero Lopez.
Marcos Arribas Sanz.
Andrés Matesanz Lopez.
Antonino Lopez Moreno.
Maximino Perez Cámara.
Carlos Arribas Monedero.
Francisco Monedero Lopez.
Juan Lopez Domingo.
Antonino Domingo Matesanz.
Vicente Remondo Gomez.
Domingo Velasco Matesanz.
Tiburcio Pascual Arribas.
Victor Velasco Lopez.
Juan Francisco Tejedor.
Cecilio Torreño Sanz.
Bernardino Matesanz Lopez.
Leon Martin Remondo.
Tomás Domingo Gonzalez.
Valentín Adeva Gil.
Guillermo Matesanz Gomez.
Victor Remondo Muñoz.
Pablo Adrados Rodriguez.
Luis Calle Matesanz.
Claudio Ilana Velasco.
Santiago Gil Ilana.
Sauquillo, 5 de Marzo de 1909.—El
Alcalde, Martin Merino.

621
Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar
CONCEJALES:
D. Gabino Garcia Marinero.
Juan Merino San Miguel.
Julian Zarzuela Perez.
José Fraile Garcia.
Jesús Zarzuela Zarzuela.
Joaquin San Miguel Garcia.
CONTRIBUYENTES:
D. Felipe Zarzuela Fraile.
Victorio Marinero Zarzuela.
Pedro Garcia Velasco.
Antolin Gomez Santos.
Gabriel Sanz San Miguel.
Juan Muñoz Velasco.
Gregorio Merino San Miguel.
Casiano de Benito Zarzuela.
Mariano Marinero Muñoz.
Paulino San Miguel Carpintero.
Telesforo Gilsanz Sastre.
Narciso Fraile Garcia.
Pedro Marinero Muñoz.
Ciriaco Gilsanz Sastre.
Gervasio San Miguel Garcia.
Mariano San Miguel Martin.
Matias Fernandez Garcia.
Gabino Martin Marinero.
Mateo Llorente Herrero.
Isidro Vitoria Zarzuela.
Celestino Garcia Garcia.
Julian Fraile Merino.
Zacarias Marinero Muñoz.
Clemente Sanz Morales.
San Cristóbal de Cuéllar, 17 de Mar-
zo de 1909.—El Alcalde, Gabino Gar-
cia.

622
Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña
CONCEJALES:
D. Máximo Barrio y Barrio.
Pedro Barrio Gonzalez.
Eugenio de Pedro Velasco.
Braulio de Mingoarranz.
Vacante.
CONTRIBUYENTES:
D. Victor Barrio Escorial.
Santiago Guijarro Barrio.
José Montero Garcia.
Marcos Barrio Escorial.
Domingo Gil Garcia.
Cándido Ortiz Poza.
Braulio Zorrilla Barrio.
Manuel Guijarro Guijarro.
Ambrosio Calvo Antona.
Aniceto Barral Calvo.
Aureliano Martin Casado.
Venancio Martin Guijarro.
Manuel Barrio Escorial.
Casto Gil Escorial.
Toribio Garcia Guijarro.
Santiago Gil Garcia.
Fructuoso Pascual Martin.
Pablo Antoranz Calvo.
Pedro Barral Antoranz.
Juan Barral Pascual.
Jacinto Barral Pascual.
León de Pedro Gil.
Segundo Velasco Garcia.
Pablo Barrio Quintana.
Villar de Sobrepeña, 18 de Marzo
de 1909.—El Alcalde, Máximo Barrio.

623
Ayuntamiento de Santa Maria de Riaza
CONCEJALES:
D. Francisco Martin Ponce.
Salvador Redondo Esteban.
Melitón Gadea Arribas.
Pedro Garcia Alonso.
Zacarias Niño Martinez.
CONTRIBUYENTES:
D. Esteban Arranz y Arranz.
Luis Arranz Arranz.
Pedro Arranz Martin.
Benifacio Arribas Martin.
Sinforoso Arribas Martin.
Félix Barahona Sigüero.
Modesto Gutierrez Esteban.
Julian Gutierrez Bahon.
Francisco Martin Sanchez.
Gil Martin Sanchez.
Pascual Martin Rivero.
Patruel Mateo de Diego.
Idefonso Mateo Maté.
Jesús Mateo Sanz.
Antonio Montejó Casas.
Pedro Lavilla Cabrero.
Isidoro Redondo Esteban.
Simeon del Rio Tomé.
Gabriel Santa Maria Carrasco.
Alejandro Santa Maria Carrasco.
Julian Sanz Arranz.
Benito Sanz del Rio.
Mariano Tomé Sanz.
Lucas Yañez Ramirez.
Santa Maria de Riaza, 13 de Marzo
de 1909.—El Alcalde, Francisco Mar-
tin.

627
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz
CONCEJALES:
D. Esteban Rivero Gomez.
Baldomero Garcia Fragua.
Agustin Sobrino Herrero.
Andrés Gomez Muñoz.
Pedro Sobrino Gomez.
Eduardo Arroyo Hernandez.
Pedro Sanchez-Cueto Perez.
CONTRIBUYENTES:
D. Segundo Escudero Juarez.
José Sanchez-Cueto.
Gumersindo Escudero Martin.
Celestino Varadé del Rio.
Gregorio Fragua Martin.
Mariano Gomez Muñoz.
Telesforo de Castro Diaz.
Santiago Gomez Gomez.
Conrado Arroyo Hernandez.

628
Ayuntamiento de Villar de Arce
CONCEJALES:
D. José Gomez Muñoz.
Elias Gomez Fraile.
Santiago Villoslada Esoudero.
Lorenzo Rebollo de Diego.
Angel Lázaro Fernandez.
Santos Gil Escorial.
Teófilo Bermejo Rodriguez.
Francisco del Rio Villoslada.
Victorio Saiz Miranda.
Enrique del Rio Villoslada.
Sinforiano Gomez Muñoz.
Eustaquio Crespo Gonzalez.
Santiago Cubero Villoslada.
Ginés Esoudero Martin.
Anacleto Sanz Calle.
Santiago de Nicolás Gutierrez.
Eusebio Lozano Gomez.
Pantaleón Gomez Gonzalez.
Luis Saiz Manzanas.
Fuente de Santa Cruz, 3 de Marzo
de 1909.—El Alcalde, Esteban Rivero.

2687
Alcaldía de Arcones
El día 20 de los corrientes, de diez
á diez y media, tendrá lugar en las
Casas Consistoriales y sala de sesiones,
el arriendo á venta libre de las especies
sujetas al impuesto de consumos, por
un período de cinco años, bajo el tipo
de 3.125'76 pesetas anuales, y con
sujeción al pliego de condiciones que
se halla expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento.
Arcones, 8 de Noviembre de 1909.
—El Alcalde, Benito Sanz.

2479
INCLUSA DE MADRID
INTERVENCIÓN
La Excm. Junta de Damas de Ho-
nor y Mérito, como encargada por la
Excm. Diputación provincial, se ha
dignado ordenar que en los días que á
continuación se expresan, se proceda
por esta Oficina á satisfacer á las no-
drizas externas que hayan tenido y
tengan en la actualidad expositos de
esta Inclusa, los salarios correspon-
dientes á los meses de Abril á Octubre
de 1909.
Segovia.—Día 17 de Diciembre:
Francisco Antón y pergaminos sueltos.
Observaciones:
1.ª Se advierte á las nodrizas ó
tenedores de pergaminos, que no se
pagarán éstos si dejasen de presentarse
sin la certificación de existencia ó de
defunción, firmada y sellada por los
Sres. Juez municipal y Secretario, sin
raspaduras ni enmiendas, con fecha
corriente y provista del timbre móvil.
2.ª Los tenedores de pergaminos
deberán presentarlos en esta Oficina,
para su despacho en el día señalado en
este anuncio; en la inteligencia que de
no hacerlo así, no se les abonará en los
pagos sucesivos mayor número de
tiempo que el determinado por la
Superioridad.
3.ª La entrega de los libramientos
que se expidan en esta Oficina á favor
de los tenedores de pergaminos, se les
hará á los propios interesados, los
mismos que deberán firmarlos; y quan-
do, por alguna circunstancia especial,
no pudieran hacerlo, autorizarán en
debida forma á la persona en quien
deleguen.
4.ª Para percibir el importe de los
libramientos, es de todo punto indis-
pensable la presentación de la cédula
personal; y
5.ª Las carteras y demás docu-
mentos anejos á las mismas, se entre-
garán en esta Oficina, de nueve de la
mañana á una de la tarde, con un día
de antelación á la fecha fijada para el
cobro.
Madrid, 29 de Octubre de 1909.—El
Interventor, R. de Oro.—V.º B.º: El
Director, C. Garrotas.

IMPRESA PROVINCIAL